

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.**
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.343.,** el cual tendrán un tope máximo de 20 horas mensuales.
- La prestadora dispondrá de días de permiso con goce de remuneraciones.
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales.-
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses compensada a través de trabajo relacionado con dicho Programa.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2** La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta 215-21-04-004 (Otros Gastos en Personal – Prestaciones Serv. En Programas Comunitarios).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Secretaria Municipal
- Archivo.